



PUNTA ARENAS, Octubre 24 de 2013

NUM. 4425.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°1940 de 14 de junio del 2010, que fija el texto único de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decretos Alcaldicios N°3840 de 28 de octubre del 2010, N°3873 de 29 de octubre del 2010, N°4256 de 24 de noviembre del 2010, N°4256 de 24 de noviembre de 2010, N°4138 de 26 de octubre de 2011; N°4700 de 30 de octubre de 2012 y N°5140 de 22 de noviembre de 2012, que modifican la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Antecedente N°4747, asignado a Oficio Ord. N°98/899 de 11 de octubre de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas;
- Acuerdo N°430 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°33 Ordinaria, de fecha 23 de octubre de 2013;
- Las atribuciones que confiere el artículo 60 letra d), 62 y 63° letra j) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios N°4399 de 23 de octubre de 2013 y N°4080 del 30 de septiembre del 2013;

D E C R E T O :

1. **MODIFICASE** la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas", en el sentido de incorporar y reemplazar derechos de acuerdo al siguiente detalle:

A) DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO:

Incorporar en el numeral 24.1, "Estacionamiento Reservado, anual", las letras d) y e):

- d) Consulados de Carrera.....EXENTO
- e) Instituciones y/o corporaciones sin fines de lucro, dedicadas al tratamiento y/o rehabilitación de personas con discapacidadEXENTO

B) DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y CONTROL DE CONTRATOS:

Modificar el numeral 7.2, "Ingreso a Vertedero de Residuos Industriales", incorporando en la letra d):

Donde dice:

- d) Lodos de empresas sanitarias, por metro cúbico.....0,80 UTM

Debe decir:

- d) Lodos industriales y/o de empresas Sanitarias, por metro cúbico.....0,80 UTM

Modificar el numeral 10.1 " Derechos por extracción de arena, ripio u otro material de bienes nacionales de uso público, predios particulares. Explotación de recursos no renovables desde pozo lastrero mensual"

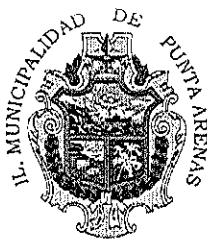
Donde dice:

- 10.1 Explotación de recursos no renovables desde pozo lastrero mensual.....20,0 UTM

Debe decir:

- 10.1 Explotación de recursos no renovables desde pozo lastrero mensual, por metro cúbico....0,008 UTM





Agregar numeral 65, que incorpora cobros relacionados con el Centro Rescate Canino, según el siguiente detalle:

65.- Derechos Centro de Rescate Canino

65.1	Estadía, diario	0,08 UTM
65.2	Esterilización a caninos con dueño.....	0,25 UTM
65.3	Transporte (captura u otro servicio asociado).....	0,10 UTM
65.4	Ingreso al Centro de Rescate	0,08 UTM

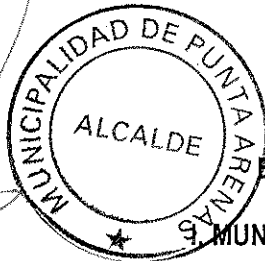
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los citados derechos comenzarán a regir a contar del 01 de Enero de 2014.

3. **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio, antes del 31 de octubre de 2013, en el sitio electrónico www.puntaarenas.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



ELIANA ASTORGA ESPAÑA
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EAE/JCC/jac.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- DAOCC
- O.I.R.S.
- Control
- Comunicaciones
- Depto. Informática
- Concejo
- Antecedentes
- ARCHIVO.-